

Resolución N°96/2026 de fecha 25 de junio del 2026

Expediente 202634-1-0000010

VISTO: la consulta referida a la evolución del patrimonio del Senador Andrés Ojeda tramitada en expediente 2026-34-1-0000123.

RESULTANDO:

- 1) que de acuerdo a las consideraciones vertidas en la consulta se solicita se analice la evolución patrimonial declarada por el obligado,
 - a) se verifique la consistencia entre bienes, ingresos, pasivos y variaciones patrimoniales;
 - b) se evalúe si la información presentada resulta coherente y debidamente respaldada por la normativa vigente;
- 2) que de acuerdo al alcance de la consulta el Directorio entendió que correspondía otorgar vista al Senador Ojeda por el termino legal;
- 3) que, en el escrito presentado, el obligado solicita aportar información a través de una declaración jurada;

CONSIDERANDO:

- 1) que a los efectos de sanear posibles inconsistencias se puede admitir la presentación de una nueva declaración jurada;
- 2) que a estar a lo dispuesto por el art. 566 de la Ley 20.446 de 16 de diciembre del 2025 y por Resolución del Directorio N°405 de 18 de diciembre de 2025 la misma debe ser presentada exclusivamente en formato electrónico una vez que el sistema de declaraciones juradas se encuentre operativo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Senador Andrés Ojeda a presentar la declaración jurada como lo solicita, en formato electrónico.
- 2) Mantener las presentes actuaciones a estudio del Directorio a la espera de la información que se aporte a sus efectos.
- 3) Notifíquese al interesado.

Firmado por:
Presidenta Dra. Ana María Ferraris
Vocal Dr. Luis Calabria